



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0102-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 ibídem de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: "*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...).*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*";

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "*...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0102-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2024

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1088-M de 26 de agosto de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1450-M de 29 de agosto de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...**la existencia de recursos por un valor de USD. 10.288,17 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de de [sic] “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana - Coca”, previsto para 03 meses.**

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2201 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024”;**

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA”, de 23 de agosto de 2024, elaborado por el Arq. Franklin Montero, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Arq. Jaime Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyó: “**El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere de mantenimiento y limpieza**

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0102-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2024**

de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con la cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.

El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.

Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto Francisco de Orellana, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.

Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-1900-M de 05 de septiembre de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, “...Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la inclusión de la actividad detallada a continuación en plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

Nº	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Valor de inclusión	Cuatrimestre requerido
I	522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2201 002 0000 0000 D54 2120212 05	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca	Catalogo Electrónico	10.288,17	C3

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0401-M de 06 de septiembre de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en atención Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-1900-M de 05 de septiembre de 2024, señaló: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada”; en este sentido, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E) en los siguientes términos: “...Favor atender”;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0102-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2024**

General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Nº	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Valor de inclusión	Cuatrimestre requerido
I	522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2201 002 0000 0000 D54 2120212 05	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca	Catalogo Electrónico	10.288,17	C3

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0401-M

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0102-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2024

### Anexos:

- cert\_nro\_198\_apto\_limpieza\_francisco\_de\_orellana-signed-signed.pdf
- 18.-\_simulacion\_de\_compra-aeropuerto\_fco.pdf
- 16.-\_dgac-dina-2024-0126-m\_solicitud\_de\_certificaion\_poa\_2024.pdf
- 15.-\_dgac-dadm-2024-2521-m\_-\_certificacion\_catalogo\_electronico.pdf
- 19.-\_dgac-dfin-2024-1450-m\_-\_certificacio\_presupustaria\_actividad\_poa\_009.pdf
- 10.-\_dgac-dina-2024-1420-m\_solicitud\_contratacion\_mantenimiento\_arpto\_francisco\_de\_orellana.pdf
- 13.-\_ficha\_tecnica\_hasta\_l'000\_000\_m20233289001724789503.pdf
- 11.-\_informe\_de\_necesidad\_de\_contratacion\_coca\_jjul-2024-signed-signed-signed.pdf
- 14.-\_dgac-dina-2024-1800-m\_-\_solicitud\_certificacion\_catalogo\_electronico.pdf
- dgac-dina-2024-1818-m.pdf
- 17.-\_dgac-dpge-2024-1088-m\_-\_certificacion\_poa\_no\_009.pdf
- 12.-\_terminos\_de\_referencia\_coca\_jul-2024-signed-signed-signed.pdf
- dgac-dina-2024-1900-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dina-2024-1900-m.pdf

### Copia:

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ao/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**